

PERSONAL NATURAL

ESTADO CIVIL

En caso de que el estado civil de alguna de las partes intervinientes (COMPRADOR(ES) Y/O VENDEDOR(ES)), no se encuentre actualizado; adjuntar lo siguiente:

- **Casado(a):** Original de la Partida de Matrimonio (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
- **Divorciado(a):** Original de la Partida de Matrimonio con el inserto de la disolución del vínculo matrimonial (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días) o Asiento de Inscripción de Divorcio ante SUNARP.
- **Viudo(a):** Original de la Partida de Defunción (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).

SITUACIÓN PARTICULAR

- **Casado(a) con Separación de Patrimonios:** Certificado Literal con la Inscripción de la Separación de Patrimonios (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
- **Representado(a) por apoderado(a):** Certificado de Vigencia de Poder del(os) poderdante(s) al apoderado (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días) el cual debe ser específico para los fines correspondientes; Notaria de ser el caso podrá solicitar una nueva Vigencia de Poder (actualizada). C4 (Certificado emitido por RENIEC) del poderdante, este último será solicitado de forma oportuna (antes de la entrega del cheque y firma de la EEPP).
- **En caso de intervención de menores de edad o persona incapaz:** Inscripción de la Autorización Judicial para disponer bien de menor o persona incapaz que faculte al tutor/curador administrar y disponer del(os) bien(es) inmueble(s) donde debe constar de manera específica la autorización para los fines pertinentes (bloquear, hipotecar, modificar hipoteca y cobrar los frutos de la disposición del(os) bien(es)) (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
- **En caso de intervención de Extranjero:** Copia del Carnet de Extranjería vigente, de contar solo con Pasaporte, deberá acreditar el permiso para firma de contratos.